



GOBIERNO REGIONAL DEL
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
SALUD CUSCO

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 1327 -2023- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 26 OCT 2023

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTOS: El expediente administrativo Nº. 15022- 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Regional Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de Acuerdo a lo establecido en la Duodécima Complementaria y Final de la Ley Nº.27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nº.28926; en ese sentido tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción;

Que, la Ley Nº 23330 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-97-SA/P establecen el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS para los profesionales de las Ciencias de la Salud;

Que, el SERUMS es un Servicio en el que se encuentran comprendidos todos los Profesionales de las Ciencias de la Salud titulados y colegiados, destinado principalmente a brindar Atención Integral a la Población más vulnerable;

Que, conforme al Artículo Nº 1, de la Resolución Ministerial Nº 616-2022-MINSA, se resuelve como fecha de inicio del SERUMS 2022-II, el 01 de Octubre del 2022 y fecha de término el 30 de Septiembre del 2023;

Que, en este marco, Doña: Lisett Cruz Ñahue, identificada con DNI Nº.77092881 de profesión Psicóloga, egresada de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, se inscribió y participó en el proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2022-II, modalidad Remunerado, con la finalidad de efectuar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, mediante Proveído Nº.11530-2022-II, otorgado por la Gerencia Regional de Salud Cusco, se tiene que Doña: Lisett Cruz Ñahue, adjudicó una plaza en el Centro de Salud de Pitumarca, ubicado en el distrito de Pitumarca, provincia de Canchis y departamento del Cusco, Quintil de Pobreza 01, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 de Salud Canas Canchis Espinar, acredita que Doña: Lisett Cruz Ñahue, ha cumplido con realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, en dicho establecimiento;

Estando a lo informado por la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos, con el visto bueno de la oficina de Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro.27902 y en mérito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nro. 022-2023-GR-CUSCO/GR del 03 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- EXPEDIR, a favor de Doña **Lisett CRUZ ÑAHUE**, Profesional de las Ciencias de la Salud Psicóloga, la Resolución Gerencial que, acredita haber cumplido con el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud SERUMS, modalidad Remunerado, cumpliendo una jornada laboral de 36 horas semanales de servicio, en el Centro de Salud de Pitumarca, ubicado en el Distrito de Pitumarca, Quintil 01 (10 puntos según D.S. Nº 007-2008-SA), del Mapa de pobreza de FONCODES, Provincia de Canchis y Departamento del Cusco, a partir del 01 de Octubre del 2022 al 30 de Septiembre del 2023.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

M.C. Abel Pareda mayta Tacuri
GERENTE REGIONAL
CMP. 52478